



INFORME DEL SERVICIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

N-06103

ALCAN / CARBONE SAVOIE

Con fecha 31 de octubre de 2006, ha tenido entrada en este Servicio de Defensa de la Competencia notificación relativa al proyecto de operación de concentración económica consistente en la toma de control exclusivo de CARBONE SAVOIE SAS y de ciertos activos vinculados al negocio de cátodos de GRAFTECH INTERNATIONAL LTD por parte de ALCAN FRANCE SAS.

La notificación ha sido realizada por la sociedad adquirente, según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia por superar el umbral establecido en el artículo 14.1 a) de la mencionada norma. A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, en lo referente al control de las concentraciones económicas.

El artículo 15 bis de la Ley 16/1989 establece que: "El Ministro de Economía, a propuesta del Servicio de Defensa de la Competencia, remitirá al Tribunal de Defensa de la Competencia los expedientes de aquellos proyectos u operaciones de concentración notificados por los interesados que considere pueden obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado, para que aquél, previa audiencia, en su caso, de los interesados dictamine al respecto".

Asimismo, se añade: "Se entenderá que la Administración no se opone a la operación si transcurrido un mes desde la notificación al Servicio, no se hubiera remitido la misma al Tribunal".

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1443/2001, el Servicio de Defensa de la Competencia requirió del notificante con fecha 20 de noviembre de 2006 información de carácter necesario para la resolución del expediente. La información requerida fue cumplimentada el 24 de noviembre de 2006.

Según lo anterior, la fecha límite para remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia es el **4 de diciembre de 2006**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

I. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

La operación de concentración notificada supone la toma de control exclusivo de CARBONE SAVOIE SAS, matriz de la división de cátodos de GRAFTECH INTERNATIONAL LTD (GRAFTECH), por parte de ALCAN FRANCE SAS, perteneciente al grupo canadiense ALCAN.

La operación se instrumenta en una Carta de intenciones y en un Acuerdo de Compraventa, firmados por las partes respectivamente el 7 de junio de 2006 y el 27 de noviembre de 2006, en virtud del cual ALCAN adquirirá el control exclusivo de CARBONE SAVOIE SAS, matriz de la división de cátodos de GRAFTECH, mediante la compra del 70% de su capital social. Previamente, el grupo ALCAN disponía del 30% del capital social de CARBONE SAVOIE SAS, por lo que la operación supone la adquisición de la totalidad del capital de esa empresa.



Adicionalmente, ALCAN adquirirá el control de ciertos activos vinculados al negocio de cátodos de GRAFTECH en Francia y Brasil. En concreto, se trata de los activos inmobiliarios, la maquinaria, el fondo de comercio, el inventario, así como los derechos de propiedad industrial directamente relacionados con esa actividad.

Finalmente, la operación está condicionada a la obtención de las correspondientes autorizaciones por parte de las autoridades de defensa de la competencia de España, Islandia, Noruega y Alemania¹.

II. RESTRICCIONES ACCESORIAS

II.1 Pacto de no competencia

El Acuerdo de Compraventa contempla en su cláusula 8.12 un pacto de no competencia, en virtud del cual el vendedor se compromete a no fabricar, comercializar o vender cátodos, de forma directa o indirecta, [...] ², durante un periodo de [no superior a 3 años] desde la fecha del cierre del contrato.

Adicionalmente, el vendedor se compromete a mantener dicha obligación en ciertas zonas geográficas³, durante un periodo adicional, [...].

A efectos aclaratorios, el contrato indica que este pacto no restringirá [...].

II.2 Pacto de no captación

El Acuerdo de Compraventa incluye en su cláusula 11.3 unos pactos de no captación mutua de empleados, durante un período de [no superior a 3 años].

II.3 Licencia de tecnología

La Carta de Intenciones suscrita por las partes el 7 de junio de 2006 incluye ciertos acuerdos relativos a la transferencia de tecnología.

En virtud de dichos acuerdos, [...]

El notificante indica que en la medida en que GRAFTECH seguirá fabricando otros productos de grafito diferentes a la producción de cátodos, las partes han acordado que [...]

Adicionalmente, las partes han acordado que durante un periodo posterior al cierre de [superior a 3 años], [...]

II.4 Valoración

El apartado 5 del artículo 15 bis de la Ley 16/1989 establece que podrán entenderse comprendidas dentro de una operación determinadas restricciones a la competencia accesorias, directamente vinculadas a la operación y necesarias para su realización.

Teniendo en cuenta los precedentes nacionales y comunitarios, así como la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una

¹ Además, en el momento de elaboración del presente informe estaba prevista la notificación a las autoridades brasileñas. Según el notificante, la operación fue autorizada en Noruega el 20 de noviembre y en Alemania el 29 de noviembre.

² Se indican entre corchetes aquellas partes del informe cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial.

³ [...]



concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03), se considera que en el presente caso el contenido y la duración de las cláusulas de no competencia y no captación no van más allá de lo que de forma razonable exige la operación de concentración notificada, considerándose, por tanto, como parte integrante de la operación, siempre que no excedan de tres años.

Esta valoración no se hace extensiva al periodo adicional previsto en relación al pacto de no competencia, por lo que éste no se considerará como parte integrante de la operación

En cuanto a los derechos de propiedad intelectual, este Servicio entiende el contenido y duración de las disposiciones relativas a la cesión de los derechos de propiedad intelectual actuales del vendedor y CARBONE SAVOIE no van más allá de lo que de forma razonable exige la operación notificada, considerándose, por tanto, como parte integrante de la misma.

Sin embargo, el compromiso adquirido por el vendedor de no licenciar a terceros los futuros derechos de propiedad intelectual y las mejoras de los mismos, este Servicio considera que va más allá de lo que de forma razonable exige la operación notificada, no considerándose, por tanto, como parte integrante de la misma.

III. APLICABILIDAD DE LA LEY 16/1989, DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

De acuerdo con el notificante, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas (DOUE L-24/1, de 29.1.2004), por lo que carece de dimensión comunitaria.

La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 14.1 a) de la misma.

IV. EMPRESAS PARTÍCIPES

IV.1 ALCAN FRANCE SAS

ALCAN FRANCE es una compañía francesa perteneciente al grupo multinacional de origen canadiense ALCAN, cuya matriz cotiza en las Bolsas de Toronto, Nueva York, Londres, París y Suiza.

El grupo ALCAN está principalmente activo en los sectores del aluminio y el empaquetado. Sus actividades se organizan en torno a cuatro principales grupos de negocio:

- Bauxita y aluminio. Esta división incluye las actividades de extracción de bauxita y obtención de alúmina apta para fundición, tanto para autoconsumo en la división de metales primarios como para su venta a clientes externos, así como alúminas especiales para terceros. Esta división engloba la red de minas, los depósitos de bauxita y las refinerías de alúmina, así como una red global de transporte que incluye sistemas de raíles, trenes de carga, barcos cargueros e incluso puertos.
- Metales primarios. Incluye las actividades de fundición de aluminio y las de producción de electricidad. ALCAN fabrica aluminios empleados en la industria automovilística, de bienes de consumo (bebidas), en el sector metalúrgico, la construcción o la fabricación de maquinaria industrial. En esta división se incluye la fabricación de productos catódicos.

- Productos de ingeniería. Esta división incluye las actividades de producción y comercialización de materiales, tecnologías y soluciones adaptadas a las necesidades de los clientes, que van desde estructuras de ingeniería para las industrias aeroespacial o del transporte, a cables para la conducción de electricidad o productos compuestos para el sector de la ingeniería, la arquitectura o la construcción.
- Empaquetado. Esta división ofrece soluciones de empaquetado a las industrias farmacéutica, de la alimentación, de la belleza y del tabaco, utilizando materiales como aluminio, plástico, papel y cartón.

El grupo ALCAN tiene instalaciones en más de 55 países. En España, ALCAN actúa a través de sus filiales ALCAN ALUMINIO ESPAÑA, S.A., ALCAN INTERNATIONAL NETWORK ESPAÑA, S.A., ALCAN PACKAGING ALZIRA, S.L. e INDUSTRIAS MECÁNICAS CASTELLÓ, S.A.

El volumen de ventas del grupo ALCAN en los tres últimos ejercicios económicos, conforme a lo establecido en el Art.3 del R.D. 1443/2001, fue el siguiente:

VOLUMEN DE VENTAS DEL GRUPO ALCAN (Millones euros)			
	2003	2004	2005
Mundial	[>5000]	[>5000]	[>5000]
Unión Europea	[>250]	[>250]	[>250]
España	[>60]	[>60]	[>60]

Fuente: Notificación

IV.2. CARBONE SAVOIE SAS

CARBONE SAVOIE es una sociedad francesa perteneciente al grupo norteamericano GRAFTECH INTERNATIONAL LTD⁴, que es titular del 70% de su capital social, estando el 30% restante en manos del grupo ALCAN.

CARBONE SAVOIE es la matriz de la división de cátodos del grupo GRAFTECH. En concreto, su actividad se centra en la producción y venta de bloques catódicos grafiticos, semigrafiticos y grafitizados, así como de otros materiales relacionados basados en el carbono o en el grafito y empleados en el recubrimiento de células electrolíticas de aluminio, como la pasta compactadora, todo ello empleado en la producción de aluminio primario. Para ello dispone de dos plantas de producción de cátodos, localizadas en Francia (Notre-Dame-de Briancon y Venissieux) y una instalación de venta de maquinaria de cátodos situada en Brasil.

⁴ GRAFTECH es la sucesora de la división de productos de carbono de UNION CARBIDE CORPORATION. Es una sociedad que cotiza en la Bolsa de Nueva York y que opera en los sectores del carbón y el grafito.



El volumen de negocio de CARBONE SAVOIE en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art.3 del R.D. 1443/2001, es el siguiente:

VOLUMEN DE VENTAS DE CARBONE SAVOIE (Millones euros)			
	2003	2004	2005
Mundial	[<5000]	[<5000]	[<5000]
Unión Europea	[<250]	[<250]	[<250]
España	[<60]	[<60]	[<60]

Fuente: Notificación.

V. MERCADO RELEVANTE

V.1. Mercado de producto

El sector económico implicado en la operación notificada es el de producción y venta de bloques catódicos y pasta compactadora, ámbito en el que CARBONE SAVOIE centra su actividad.

La producción de aluminio consta de dos etapas: la obtención de alúmina por el proceso Bayer a partir de bauxita y la posterior electrolisis de la alúmina para obtener aluminio (fundición). Los bloques catódicos y la pasta compactadora son elementos utilizados en el proceso de fundición del aluminio.

El proceso de fundición del aluminio, que tiene por objeto separar el metal del oxígeno mediante el paso de una corriente eléctrica, tiene lugar en la celda de electrolisis o de fundido. Esta celda esta formada por un recipiente de hierro forrado de carbón o grafito (cuba de electrolisis o fundición) en el que se introduce la alúmina, unos ánodos (bloques de carbón calcinado elaborados a partir de aceite de coque) que se conectan al polo positivo de una fuente de voltaje y un cátodo, normalmente los bloques catódicos de la cuba, que se conectan al polo negativo.

Los bloques catódicos de la cuba son los utilizados en el revestimiento del fondo y los muros laterales de las cubas de electrolisis del aluminio. Los bloques de fondo se utilizan como suelo para la cuba y como conductores de electricidad, a través de los cuales tiene lugar el proceso de electrolisis, mientras que los muros laterales contribuyen a mejorar la eficiencia de la cuba, al prevenir la corrosión derivada del contacto con el aluminio, así como a mejorar la conductividad termal. Estos muros laterales se utilizan en tecnologías más avanzadas que requieren un alto amperaje.

Adicionalmente, las cubas de electrolisis del aluminio disponen de otros materiales empleados en el recubrimiento del forro de carbón, como es caso de la pasta compactadora, que evita que los bloques resulten dañados, absorbiendo la expansión producida por el calor y contribuyendo a que se produzca un flujo equilibrado hacia los lados de la cuba.

Los sistemas catódicos de las cubas de fundición de aluminio normalmente incluyen bloques catódicos para el fondo y muros laterales y pasta compactadora. No obstante, el uso de estos componentes depende de la tecnología empleada en la obtención de aluminio. Así ciertas tecnologías más anticuadas y en progresiva desaparición, como la Soderberg, la derivada



Sumitomo y otras tecnologías rusas, no utilizan bloques catódicos en el proceso electrolítico, empleando la pasta compactadora como conductor de electricidad⁵.

El notificante considera que los bloques catódicos para el fondo y los muros laterales forman un único mercado de producto, y que la pasta compactadora constituye un mercado de producto diferente, en atención a sus diferentes usos, materias primas⁶ y precios de venta.

Adicionalmente, no todos los fabricantes de bloques catódicos se dedican también a la fabricación de pasta compactadora, como es el caso del grupo adquirente ALCAN o el productor japonés SEC CARBON LTD. Por otro lado, la demanda suele adquirir los bloques y la pasta de diferentes suministradores en lugar de hacerlo de forma conjunta. Tal es el caso de ALCOA que, según el notificante, cubre las necesidades de sus plantas de producción de aluminio en España con adquisiciones de bloques catódicos a las compañías [...] y de pasta compactadora a CARBONE SAVOIE.

En cuanto a los bloques catódicos, el notificante indica que, si bien los bloques para el fondo y los muros laterales no son necesarios para todos los clientes (esto depende de la tecnología de fundición empleada), en cualquier caso forman parte del mismo mercado de producto, puesto que están hechos de la misma materia prima, siendo su única diferencia el tamaño y la forma. De hecho, el notificante indica que los muros laterales se fabrican cortando en dos partes un bloque de fondo, por lo que parece claro que todos los productores de bloques catódicos estarían en condiciones de fabricar ambos tipos de bloques.

En cuanto a la posibilidad de realizar una delimitación adicional en el mercado de los bloques catódicos, atendiendo a las diferentes calidades de los mismos, basadas en los componentes empleados en su composición⁷, el notificante indica que, aunque los diferentes tipos de bloques catódicos son parcialmente intercambiables entre sí⁸ desde el punto de vista de la demanda⁹, sí existe sustituibilidad desde la perspectiva de la oferta. En este sentido, el notificante indica que los principales productores ofrecen los tres tipos de bloques, por lo que se podría considerar que forman parte del mismo mercado de producto.

⁵ La pasta utilizada en estas tecnologías como sustituto de los cátodos tiene una calidad inferior a la utilizada por las tecnologías más modernas, resultando más económica. Según el notificante, solamente un empresa internacional produce pasta compactadora con estas cualidades, ELKEM (en su fábrica de China) y en unas cantidades que solo representan el 5% del consumo de pasta compactadora total.

⁶ Las materias primas utilizadas en la producción de pasta compactadora son antracita, carbono calcinado, alquitrán y brea, mientras que los bloques catódicos están principalmente fabricados de brea, así como de coque (grafitizados) y granos de grafito (grafítico y semigrafítico).

⁷ Fundamentalmente granos de grafito en el caso de los bloques grafiticos y semigrafíticos (además de antracita), y coque en el caso de los grafitizados, junto a brea, que es la materia prima fundamental de los tres tipos de bloques. Esta diferente composición determina su utilización en cubas de mayor o menor amperaje y su rendimiento. Así, las cubas de amperaje más alto utilizan generalmente bloques catódicos grafitizados, que asimismo son los de mayor rendimiento, mientras que las de bajo amperaje suelen utilizar cátodos semigrafíticos, que son los de menor rendimiento.

⁸ Los bloques semigrafíticos pueden ser sustituidos por los grafiticos y viceversa, y estos últimos por los grafitizados y viceversa. Es decir, los bloques grafiticos pueden ser utilizados en la mayoría de las cubas de fundición (de amperaje alto o bajo) pudiendo sustituir a los bloques catódicos semigrafíticos y grafitizados, aunque con diferente rendimiento (mayor que los semigrafíticos, pero menor que los grafitizados).

⁹ La elección del tipo de cátodo depende del amperaje de la cuba de electrolisis en la que se instalarán y del rendimiento que se desee obtener.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS BLOQUES CATÓDICOS		
Tipo de cátodo	Materias primas	Características
Semigrafítico	Antracita Granos de grafito Brea	<ul style="list-style-type: none">- Generalmente empleados en cubas de electrolisis de bajo amperaje- Pueden sustituir a los grafiticos- Menor rendimiento
Grafitico	Granos de grafito Brea	<ul style="list-style-type: none">- Pueden utilizarse con todos los niveles de amperaje.- Pueden sustituir a los semigrafíticos y a los grafitizados.- Mayor rendimiento que los grafiticos pero menor que los grafitizados
Grafitizado	Coque Brea	<ul style="list-style-type: none">- Utilizado con los mayores amperajes- Pueden sustituir a los grafiticos- Mayor rendimiento

Fuente: notificación

En el caso que nos ocupa, tanto ALCAN como CARBONE SAVOIE producen y comercializan bloques catódicos, aunque ninguno lo hace en España. Adicionalmente, CARBONE SAVOIE produce pasta compactadora.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, a los efectos del presente informe este Servicio centrará su análisis en el mercado de la pasta compactadora, aportando asimismo información sobre el mercado internacional de bloques catódicos.

V.2 Mercado geográfico

Según el notificante, los mercados de bloques catódicos y pasta compactadora tienen ámbito mundial dado que estos productos, al igual que el aluminio primario, se comercializan y transportan por todo el mundo. Adicionalmente, el notificante indica que las condiciones de compra y venta de estos productos son homogéneas a nivel mundial y que la demanda está constituida por compañías internacionales del sector del aluminio que deciden sobre el aprovisionamiento de sus necesidades de sistemas catódicos a nivel internacional.

El notificante hace hincapié en los importantes intercambios internacionales existentes en los mercados considerados. Según sus estimaciones, aproximadamente las [...] de la producción comunitaria de pasta compactadora se exportan a mercados exteriores. En el caso de CARBONE SAVOIE, el notificante indica que aproximadamente el [...] de su producción se exporta a terceros países ajenos a la Unión Europea, principalmente Estados Unidos, Canadá, Sudáfrica, Australia y Oriente Medio. Simultáneamente, en torno a un [...] de las necesidades comunitarias de pasta compactadora se cubre con producto importado, principalmente de fabricantes chinos y rusos.

En el caso de los bloques catódicos, el notificante indica que el [...] de la producción europea se exporta a mercados exteriores, mientras que un [...] de sus necesidades se satisface con importaciones de fuera de Europa.

El notificante indica que, si bien los costes de transporte de los productos considerados son relativamente altos, no constituyen un obstáculo al comercio internacional dado el poco peso que su precio tiene en el coste final del aluminio. En este sentido, el notificante indica que el coste de los sistemas catódicos (incluyendo bloques y pasta compactadora) representan aproximadamente un [...] del precio final de aluminio.



En su opinión, dada la escasa relevancia de este coste, los productores de aluminio están dispuestos a pagar un poco más (en forma de gastos de transporte) por el suministro de los sistemas catódicos que utilizaran en sus cubas de fundición, si con ello obtienen otras ventajas como una mayor seguridad y garantía en el suministro y una adaptación del producto a sus requerimientos técnicos.

A la luz de las consideraciones expuestas y dada la naturaleza de la operación, este Servicio analizará los efectos de la operación de concentración en el ámbito mundial, si bien también se consignarán a efectos ilustrativos datos de la situación del mercado en el ámbito europeo y nacional.

VI. ANÁLISIS DEL MERCADO

VI.1. Estructura de la oferta

Las necesidades de pasta compactadora y bloques catódicos están directamente relacionadas con el número de cubas de fundición en construcción y con la frecuencia con que se sustituyen las piezas correspondientes de la cubas en activo. En este sentido, el notificante indica que para una cuba de fundición que opere a un ritmo medio de producción y con ratios normales de eficiencia, los sistemas catódicos (que incluyen tanto bloques como pasta) deben ser reemplazados entre cada 5 y 8 años. Por tanto, las necesidades de reposición son relativamente espaciadas en el tiempo.

Por otra parte, se está produciendo una reducción paulatina del autoabastecimiento de pasta compactadora por parte de los fabricantes de aluminio y un incremento de la adquisición del producto en el mercado libre.

Según el notificante, el mantenimiento de la producción requiere de inversiones para el desarrollo del negocio, lo que unido a su carácter estacionario y al reducido porcentaje que su precio representa sobre el coste final del aluminio, están llevando a los productores de aluminio a cubrir la totalidad o parte de sus necesidades de pasta compactadora con producción ajena.

Tal es el caso de ALCOA que, según el notificante, cubre aproximadamente el [...] de sus necesidades de pasta compactadora en España con producción interna, mientras que el resto lo obtiene de terceros, en concreto de CARBONE SAVOIE, como se explicará posteriormente. Por su parte, ALCAN cubre la totalidad de sus necesidades de pasta compactadora en el mercado libre.

El cuadro siguiente muestra la estructura del mercado mundial de **pasta compactadora**, según las estimaciones del notificante, para el ejercicio 2005.

MERCADO MUNDIAL DE PASTA COMPACTADORA. 2005		
Productor	Producción (Miles de Tms)	Cuota
CARBONE SAVOIE	[...]	[10-20%]
VESUVIUS	[...]	[0-10%]
SGL	[...]	[0-10%]
NDK	[...]	[0-10%]
Productores rusos	[...]	[20-30%]

MERCADO MUNDIAL DE PASTA COMPACTADORA. 2005		
Productor	Producción (Miles de Tms)	Cuota
Productores chinos	[...]	[10-20%]
Autosuministro*	[...]	[10-20%]
Otros	[...]	[10-20%]
TOTAL	[...]	100%

Fuente: Notificación

*Incluye la producción de pasta compactadora de ALCOA, RUSSAI, VENALUM, NOBELIS y CDA.

Del cuadro anterior se deduce que CARBONE SAVOIE es el principal productor mundial de pasta compactadora. Además, existen otros importantes operadores como la compañía británica VESUVIUS o la alemana SGL CARBON AG..

Asimismo, el notificante destaca la creciente presencia de los productores rusos y chinos. Actualmente estos operadores están expandiendo sus actividades internacionales mediante la venta a productores occidentales de aluminio de pequeñas cantidades de sus productos en prueba, con el fin de eliminar las reticencias que estos potenciales clientes pudieran tener sobre la menor calidad de los productos de esta procedencia. Ante la percepción de sus progresos en la calidad de sus productos y sus menores precios, es previsible, según el notificante, que estos operadores aumenten su presión competitiva sobre los productores europeos y americanos en un futuro próximo.

Según la información aportada por el notificante, el consumo de pasta compactadora en España, incluyendo el autoconsumo, ascendió a [...] en 2005. Las dos plantas de ALCOA situadas en Galicia cubren sus necesidades de pasta compactadora internamente, mientras que la planta de Avilés cubre el [...] de sus necesidades con producto adquirido a CARBONE SAVOIE. Así, ALCOA es el único demandante de este producto en España y, por tanto, el único cliente de CARBONE SAVOIE. ALCOA fabrica el [50-60%] de la pasta compactadora consumida en España (autoconsumo) y CARBONE SAVOIE el [40-50%] restante.

En la UE, la cuota de CARBONE SAVOIE asciende aproximadamente al [30-40%] del mercado, según el notificante.

ALCOA es un grupo multinacional integrado verticalmente con actividades en todas las fases de la cadena de suministro del aluminio. En concreto, fabrica alúmina, aluminio primario y productos laminados y extruídos de dicho metal. En España dispone de 14 centros de producción, 3 de ellos vinculados al aluminio primario: dos en Galicia (La Coruña y San Ciprián) y uno en Asturias (Avilés).

En cuanto al mercado de bloques catódicos, el único en el que a nivel mundial se encuentran presentes tanto ALCAN como CARBONE SAVOIE, la oferta esta actualmente conformada¹⁰ por tres compañías europeas (CARBONE SAVOIE, SGL CARBON AG y VESUVIUS), dos japonesas (SEC CARBON LTD y NDK) y una canadiense (ALCAN), además de un cierto número de fabricantes chinos y rusos.

¹⁰ Según el notificante, el productor alemán ERFT cesó su actividad en 2005, tras ser adquirido por el fabricante de productos de carbón y grafito TOKAI CARBON

Estos últimos operadores disponen de una creciente presencia internacional, menor a nivel europeo aunque, según el notificante, es previsible que la aumenten en un futuro próximo. En este sentido, el notificante indica que los productores occidentales de aluminio han comenzado a comprar crecientes cantidades de producto en prueba a estos operadores.

De los anteriores fabricantes de bloques catódicos solamente ALCAN es productor de aluminio. Según datos del notificante, aproximadamente el [...] de los bloques catódicos producidos por ALCAN se autoconsume ([...] de una producción total de [...], según datos de 2005), vendiendo a terceros el [...] restante ([...]).

A continuación se muestra la estructura del mercado de bloques catódicos, en los ámbitos mundial y europeo, según las estimaciones del notificante basadas en la capacidad de producción de dicho producto en 2005.

MERCADO DE BLOQUES CATÓDICOS. 2005		
Productor	Mercado mundial	Mercado europeo
SGL	[10-20%]	[30-40%]
CARBONE SAVOIE	[10-20%]	[30-40%]
SEC	[10-20%]	[0-10%]
NDK	[0-10%]	[0-10%]
VESUVIUS	[0-10%]	[10-20%]
ERFT*	[0-10%]	[0-10%]
ALCAN	[0-10%]**	----
Productores chinos	[20-30%]	[0-10%]
Productores rusos	[10-20%]	[0-10%]

Fuente: Notificación

*Cesó su producción a finales de 2005, según el notificante.

**Incluye autoconsumo de bloques catódicos (1,4% del mercado) y ventas a terceros (0,6%).

Como se observa, CARBONE SAVOIE es un operador principal en el mundo y en Europa, con cuotas del [10-20%] y [30-40%], respectivamente, mientras que ALCAN no opera en Europa y en el mundo es el séptimo operador.

ALCAN, por su parte, ha reducido su participación en el mercado mundial de bloques catódicos en el último año, pasando de un [0-10%] en 2004 a un [0-10%] en 2005. Ello se debe, según el notificante, a que ALCOA, el principal cliente de ALCAN en los Estados Unidos y Canadá, no realizó compras relevantes de bloques catódicos en ese año, lo que provocó que las ventas de ALCAN se redujeran de forma sensible.

EVOLUCIÓN DE LA POSICIÓN DE LOS PRINCIPALES PRODUCTORES DE BLOQUES CATÓDICOS EN EUROPA			
	2003	2004	2005
Carbone Savoie	[30-40%]	[30-40%]	[30-40%]
SGL	[30-40%]	[30-40%]	[30-40%]
SEC	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]
NDK	--	--	[0-10%]
VESUBIUS	[0-10%]	[10-20%]	[10-20%]
ERFT	[0-10%]	[10-20%]	[0-10%]

Fuente: notificación



Según información aportada por el notificante, la posición de CARBONE SAVOIE en el mercado europeo de bloques catódicos se ha reducido del [30-40%] en 2003 al [30-40%] en 2005. En el mismo periodo la participación de SGL ha aumentado en más de [0-10%] puntos porcentuales y la de VESUBIUS en [0-10%].

VI.2. Estructura de la demanda

La demanda de bloques catódicos y pasta compactadora está constituida por compañías internacionales activas en el sector de la producción y el procesado del aluminio (ALCOA, ALCAN, RUSAL, NORSK HYDRO y BHP BILLITON, principalmente), que los emplean en las cubas de fundición de sus plantas de producción.

Como se ha mencionado anteriormente, estas compañías suelen simultanear el autoabastecimiento de pasta compactadora con la adquisición del producto a terceros, aunque existe una tendencia creciente a la reducción del autoconsumo.

En España, la demanda del mercado de la pasta compactadora se caracteriza por ser un monopsonio, ya que ALCOA es el único demandante y solamente adquiere producto de terceros (en concreto, de CARBONE SAVOIE) para aquella parte de sus necesidades que no cubre con su propia producción interna.

A nivel global, CARBONE SAVOIE suministra a diferentes fabricantes de aluminio, entre otros, a ALCAN, según lo indicado anteriormente. En particular, el notificante indica que las ventas a ALCAN representaron, en 2005, el [...] de las ventas totales de CARBONE SAVOIE.

En el caso de los bloques catódicos, ALCAN es el único productor de aluminio que también produce cátodos, aunque en una proporción no muy elevada ([...] de sus necesidades)¹¹.

El consumo de bloques catódicos de ALCAN asciende a unas [...] anuales. La capacidad de producción de la adquirida es de unas [...]. De esta forma, las necesidades de bloques catódicos de ALCAN representan aproximadamente el [...] de la capacidad de producción de la adquirida. Así, incluso si ALCAN decidiese cubrir todas sus necesidades con producción de Carbone Savoie, la entidad adquirida seguiría manteniendo, como señala la notificante, una capacidad de producción de hasta [...] para su adquisición por terceros.

VI.3 Estructura de la distribución

Las actividades de distribución de estos productos normalmente se realizan directamente desde los lugares donde los fabricantes cuentan con sus plantas de producción a través de su propia red comercial.

Tal es el sistema empleado por CARBONE SAVOIE que, según el notificante, distribuye sus productos en España de forma directa desde su planta de producción de Vénissieux por medio de camiones.

¹¹ ALCAN adquiere de terceros una importante cantidad de cátodos ([...], lo que representa el [...] de sus necesidades. De dichas compras, aproximadamente el [...] se hacen a CARBONE SAVOIE. Por tanto, el [...] de las necesidades totales de bloques catódicos de ALCAN (incluyendo autoconsumo) se cubren con producto adquirido de CARBONE SAVOIE. Las relaciones comerciales entre ambos operadores se vienen estableciendo mediante la firma de contratos de suministro no exclusivo de duración bianual, que establecen las cantidades anuales de suministro de bloques catódicos ([...]) y pasta compactadora ([...]) de CARBONE SAVOIE a ALCAN, que éste utiliza en sus plantas distribuidas en todo el mundo.



VI.4. Fijación de precios y otras condiciones comerciales

El notificante indica que los principales elementos de competencia en el mercado son el precio y la calidad de los productos ofrecidos, la fiabilidad del suministro, así como la disposición de una red logística de transporte capaz de suministrar el producto en un breve plazo de tiempo.

Otros factores importantes son los servicios técnicos de apoyo y la disponibilidad de una oferta de productos novedosos, elemento éste vinculado a lo invertido en investigación y desarrollo.

En este sentido, es preciso indicar que estos mercados presentan cierto componente tecnológico, siendo las actividades de investigación y desarrollo un elemento importante para mantener la competitividad en el mercado. Según el notificante, aproximadamente un 2% de la cifra de facturación de CARBONE SAVOIE se dedica a actividades de I+D, que se desarrollan principalmente en la planta francesa de Vénissieux.

En cuanto a los niveles de precios practicados, el notificante indica que los precios medios de la pasta compactadora se han reducido durante 2005, pasando de [...] en 2003, a [...] en 2004 y a [...] en 2005.

En cuanto a los bloques catódicos, los niveles de precios han oscilado en un rango de [...] en 2003, a [...] en 2004 y a [...] en 2005, según información aportada por el notificante.

En cuanto a sus estimaciones para los próximos años, el notificante considera que el precio de los bloques catódicos se incrementará en un 6% aproximadamente durante los próximos cinco años, dada la previsible subida del coste de la energía y de las materias primas utilizadas y considerando un previsible incremento de la demanda durante esos años¹².

VI.5.- Competencia potencial - Barreras a la entrada

De acuerdo con el notificante, el notificante señala que el principal coste de entrada viene determinado por la inversión inicial en la instalación de la planta de producción así como el acceso a la tecnología, si bien indica que no existen patentes relevantes relacionadas con la producción de pasta compactadora. No obstante, sí parecen existir tales patentes en el ámbito de los bloques catódicos.

Además, conviene valorar la importancia de aspectos tales como la confianza en la calidad de los productos ofrecidos y la fiabilidad en el suministro, aspectos que, según se ha indicado anteriormente, están suponiendo una efectiva barrera de acceso al mercado europeo de operadores chinos y rusos. En todo caso, el notificante considera que esta barrera será soslayada en un futuro próximo.

En cuanto a las materias primas para la fabricación de la pasta compactadora, el notificante señala que es fácil su adquisición a través de grupos químicos y petroleros activos a nivel internacional.

¹² El notificante estima que la demanda de bloques catódicos se incrementará en un 4-5% anual de media durante los próximos cinco años debido a los nuevos proyectos de fundiciones. En este sentido, el notificante indica que SEC ha anunciado un incremento de su capacidad de producción de bloques catódicos en 7.000 Tms para 2008.



Adicionalmente, el notificante indica que las plantas de fabricación de pasta compactadora no requieren autorizaciones y licencias medioambientales especiales dado que su producción no genera contaminación reseñable¹³.

VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

La operación de concentración notificada supone la toma de control exclusivo de CARBONE SAVOIE SAS, matriz de la división de cátodos de GRAFTECH INTERNATIONAL LTD, por parte de ALCAN FRANCE SAS, perteneciente al grupo canadiense ALCAN.

Las ventas de la adquirida en España suponen [...]. ALCAN ya dispone de una participación del 30% en el capital de la adquirida y de la que es cliente. De esta forma, la operación notificada refuerza la integración vertical del grupo adquirente.

Así, como consecuencia de la operación, ALCAN, operador activo en el sector del aluminio, fortalecerá su posición en el mercado mundial de bloques catódicos empleados en las cubas de fundición de aluminio mediante la adquisición de uno de los principales operadores del mercado, que presenta una cuota del [10-20%] a nivel mundial (a la que se sumarán únicamente los [0-10%] puntos correspondientes a la adquirente –[10-20%], o 10-20%] excluyendo el autoconsumo), y del [30-40%], a nivel europeo si bien en este ámbito geográfico el grupo adquirente no se encontraba presente con anterioridad y no se produce adición de cuotas.

De esta forma, ALCAN asume la condición de la adquirida de primer operador del mercado mundial y europeo de bloques catódicos seguida de la compañía alemana SGL, la japonesa SEC, que ha anunciado un importante incremento de su capacidad de producción para 2008, y la británica VESUVIUS.

Adicionalmente, la operación supone la entrada de ALCAN en el mercado de la pasta compactadora, asimismo empleada en las cubas de fundición de aluminio, asumiendo la posición que CARBONE SAVOIE presenta en los mercados europeo ([30-40%]) y mundial ([10-20%]) de ese producto, sin adición alguna de cuotas.

La operación, por tanto, comporta cierta integración vertical en la medida en que ALCAN reforzará su posición en mercados relacionados con el aluminio primario.

En relación a la posición de privilegio que esta integración puede aportar a ALCAN respecto al resto de fabricantes de aluminio en el abastecimiento de sistemas catódicos para las cubas de electrolisis y, especialmente, en relación a las dificultades de abastecimiento que estos operadores –grandes productores de aluminio- pueden tener tras la operación, el notificante señala, en primer lugar, las cuotas resultantes de la operación y, por tanto, la existencia de fuentes de suministro alternativas. Además, indica que actualmente CARBONE SAVOIE cubre ya el [...] de las necesidades de bloques catódicos de ALCAN. Adicionalmente el notificante señala que en el hipotético caso de que ALCAN decidiera dejar de fabricar dichos productos y adquirirlos en su totalidad a CARBONE SAVOIE, la adquirida seguiría disponiendo de una capacidad de producción anual de [...] de cátodos para su venta a terceros, ya que las necesidades totales de ALCAN representan únicamente el [...] de la capacidad de producción de CARBONE SAVOIE.

¹³ Según el notificante, solamente resulta contaminante la producción de aluminio utilizando las tecnologías menos evolucionadas que emplean la pasta compactadora en sustitución de los bloques catódicos en los procesos de fundición de ese metal. Incluso en este caso, sería la producción de aluminio utilizando las tecnologías la que resulta contaminante y no la producción de la propia pasta compactadora.



Adicionalmente, junto a la competencia real ejercida por importantes operadores occidentales ya instalados, la notificante señala que es preciso considerar la competencia potencial que representan los operadores rusos y chinos que en la actualidad están expandiendo sus actividades, siendo previsible que aumenten su presencia en un futuro próximo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, no cabe esperar que la operación suponga una amenaza para la competencia efectiva en los mercados analizados.

VIII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior, se propone **no remitir** el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia para su informe en aplicación del apartado 1 del artículo 15 bis de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por lo que la operación de concentración notificada quedaría tácitamente autorizada conforme al apartado 2 del mencionado artículo.